



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 26 de Septiembre de 2002

ACUERDO por el que se da a conocer la reducción de plazos de respuesta de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4o. y 69-C párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1o. y 5o. fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector, por el cual se inscribieron los trámites que se realizan ante esta dependencia;

Que es un compromiso del Gobierno Federal promover acciones de mejora regulatoria, que simplifiquen los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y que favorezcan su resolución expedita con el fin de mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos, y

Que el artículo 69-C párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, señala que los titulares de las dependencias u órganos administrativos desconcentrados y directores generales de los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal podrán, mediante acuerdos generales publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REDUCCION DE PLAZOS DE RESPUESTA DE LOS TRAMITES QUE SE INDICAN, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE ECONOMIA

ARTICULO UNICO.- La Secretaría de Economía instrumentará las siguientes acciones de mejora regulatoria de los trámites que se indican, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que le aplican:

I.- Se reducen los plazos de respuesta de los siguientes trámites:

Trámite	Reducción de plazo
SE-02-008 Prórrogas a plazos establecidos en la Ley de Inversión Extranjera o en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, así como en los requerimientos y autorizaciones emitidos por la Secretaría de Economía.	De 3 meses a 20 días hábiles.
SE-04-002 Aprobación de laboratorios de calibración y de pruebas, unidades de verificación y de organismos de certificación.	De 7 a 5 días hábiles.



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Jueves 26 de Septiembre de 2002

SE-07-001 Registro de precios de medicamentos. En su modalidad: SE-07-001-B. Incorporación de medicamentos al Programa de Modernización de la Industria Farmacéutica en Materia de Precios.	De 30 a 22 días hábiles.
SE-09-001 Examen de aspirantes y definitivo y habilitación para corredor público.	- Si se presenta en el Distrito Federal de 10 a 5 días hábiles - Si se presenta en delegaciones y subdelegaciones de la SE de 17 a 12 días hábiles. - Para examen definitivo 30 días naturales cuando la Dirección General de Normatividad Mercantil cuente con la designación del representante del Gobierno del Estado o del Distrito Federal, según sea el caso.
SE-09-002 Autorización de sellos, libros, registros de la firma, convenios de asociación y licencias para la separación de funciones. En su modalidad: SE-09-002-A. Autorización de sellos.	- Si se presenta en el Distrito Federal de 5 a 3 días hábiles. - Si se presenta en delegaciones y subdelegaciones de la SE de 12 a 10 días hábiles.
SE-09-002 Autorización de sellos, libros, registros de la firma, convenios de asociación y licencias para la separación de funciones. En su modalidad: SE-09-002-E. Autorización de licencias para la separación de funciones de corredores públicos.	- Si se presenta en el Distrito Federal de 20 a 15 días hábiles. - Si se presenta en delegaciones y subdelegaciones de la SE de 27 a 22 días hábiles.
SE-09-003 Quejas en contra de los corredores públicos.	Si se presenta en la Ciudad de México, para admitir o desechar la queja de 10 días hábiles a 8 días hábiles.
SE-09-007 Aprobación de Estatutos para la constitución de Colegio de Corredores y sus modificaciones.	- Si se presenta en el Distrito Federal de 10 a 6 días hábiles. - Si se presenta en delegaciones y subdelegaciones de la SE de 17 a 13 días hábiles.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 6 de septiembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.